



Boletín Industrial

Edición 05 de Junio, 2020.

#BahíaBlancaUnida
para una **#ArgentinaDePie**

ASISTENCIA A 33 FAMILIAS JUNTO AL CENTRO VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS

El martes 02 de junio el CVG de Malvinas realizó la primera entrega de 33 kits con alimentos no perecederos y elementos de higiene, que nos comprometimos a entregar semanalmente a familias en situación de vulnerabilidad.

Muchas gracias a las empresas que ya se sumaron para esta entrega y a quienes se comprometieron a aportar para las próximas. ARTIC SUR, HUSAL, INGENIERÍA & ARQUITECTURA, MOVIMAQ, NEHUEL, SIBEC, SUEÑO AUSTRAL, TEKNAL, TGS Y PARTICULARES.



#BahiaBlancaUnida #PorUnaArgentinadePie #NosCuidamosEntreTodos

POLÍTICAS TRIBUTARIAS

BCRA Comunicación A 7030: Restricciones y requerimientos a las empresas que deban acceder al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) para realizar importaciones y otros pagos al exterior. boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230029/20200601

Resumen:

1. Obliga a que las empresas que cuentan con moneda extranjera u otros activos externos líquidos, deban afrontar las importaciones y sus pagos al exterior con estos fondos. En su defecto, cada situación será de análisis particular por parte del BCRA.
2. Dificultará el abastecimiento de insumos no producidos, lo que puede tener impactos en la producción y en los precios. Se requerirá coordinación entre el BCRA y el Ministerio de Producción para alinear estas normativas con la administración del comercio exterior, de forma de no dificultar la provisión de insumos para la industria.
3. A su vez, genera límites adicionales al acceso al mercado de cambios vía dólar MEP o CCL, lo que impide utilizar este instrumento como cobertura del riesgo cambiario para las empresas vinculadas al comercio exterior.

CAPACITACIONES
IRAM
09 de JUNIO, de
16:00 a 17:00
Webinar gratuito - Certificación de productos que utilizan gas por redes.

En Argentina, de acuerdo a la resolución ENERGAS 56/2019, para poder comercializar productos que utilizan gas por redes se debe contar con una certificación que respalde el cumplimiento de requisitos de seguridad.

En esta charla, se informará sobre: La base legal de la actividad de certificación, Características y requisitos del sistema de certificación y Ejemplos de evaluación de fábricas y productos.

Oradores: Guillermo Pedroncini.

Inscripciones:

forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=bKvAzZYtYEaPYH20o4yeSNxZupRsRGVLpe7B0mWLACJUMEFU0xQVzBDRjhCTEFGWIAwTTNCS1NCWCQIQCN0PWcu

UNIÓN
INDUSTRIAL
TIGRE
09 de JUNIO,
10:00
Situacion Extraordinaria Contexto Covid 19- Economista Carlos Melconian

Economía en el medio de la Pandemia, lo que se viene. Emergencia inicial. En donde estamos. Pandemia y consecuencias en el mundo. La reacción de Argentina.

Inscripciones:

docs.google.com/forms/d/1HfKadE5bllxD0RDa48hSXWvtJqD3B0bYxLCaQ-IZ72w/edit

ARG
10 de JUNIO, 11:30
Lanzamiento de la Red de Mujeres Empresarias de América Latina y el Caribe Programa GANAR GANAR

El liderazgo de las mujeres empresarias en la Región: Intercambiando ideas e iniciativas inspiradoras.

Inscripciones:

zoom.us/meeting/register/tJEsf-2vpjsqf-ltwo8bQYbwnF_aQ7Mia_Nw-

15 y 16 de JUNIO
PACTO GLOBAL
Cumbre de Líderes del Pacto Global de las Naciones Unidas (formato virtual)

Recuperarse mejor, recuperarse más fuerte, recuperarse juntos: Más información en lnkd.in/dyHjuyp

Regístrate en:

registration.unglobalcompact.org/esurvey/index.php?surveyid=83120

IRAM
Curso de Manipulación Segura de los Alimentos

Este curso y su evaluación, permitirán solicitar a la autoridad sanitaria competente el otorgamiento del CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, con VALIDEZ NACIONAL y VIGENCIA 3 AÑOS.

Modalidad de dictado: Curso abierto o In Company.

Modalidad: virtual. Abierto: Todos los LUNES.

Asociados a la UIBB consultar descuentos Tel +54 291 4229151
 pcabaleiro@iram.org.ar | www.iram.org.ar

ACTUALIZACIÓN NORMATIVA INDUSTRIA
03/06/2020
PEN COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN
Decisión Administrativa 963/2020.

Recomendaciones.

boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230098/20200603
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN
Decisión Administrativa 963/2020

DECAD-2020-963-APN-JGM - Recomendaciones.

Anexo 1
Salario Complementario Mayo 2020

En relación con las condiciones a aplicar para la liquidación de los salarios complementarios recomienda q se tengan presentes las extinciones de las relaciones laborales ocurridas hasta el 26/05/2020, inclusive.

Salario complementario Aclaratoria

(ACTA N4 I.5. En los casos en que las empresas cuenten con más de 800 trabajadoras y trabajadores al 29 de febrero de 2020, al efecto de evaluar la procedencia de acordarles los beneficios contemplados por el Decreto N° 332/20 y sus modificatorios cabría:

i) evaluar su situación financiera a partir de la información recabada en el sitio web "Programa de Asistencia de Emergencia para el Trabajo y la Producción – ATP" de la AFIP y la restante que pudiera estimarse menester y

ii) establecer los siguientes requisitos:

- *No podrán distribuir utilidades por los períodos fiscales cerrados a partir de noviembre de 2019.*
- *No podrán recomprar sus acciones directa o indirectamente.*
- *No podrán adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior.*
- *No podrán realizar erogaciones de ninguna especie a sujetos relacionados directa o indirectamente con el beneficiario cuya residencia, radicación o domicilio se encuentre en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación).*

En atención a ello, y para despejar las cuestiones interpretativas planteadas, el Comité procede a aclarar que las operaciones previstas en el citado **punto 1.5 (apartado II del Acta N° 4)** no podrían efectuarse en el ejercicio en el que fue solicitado el beneficio y durante: **1) Los DOCE (12) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico en el que fue otorgado el beneficio para:** - **las empresas que contaban con más de 800 trabajadoras o trabajadores al 29 de febrero de 2020**, en el supuesto de las remuneraciones devengadas en abril de 2020, y - **las empresas que contaban con hasta 800 trabajadoras o trabajadores al 29 de febrero de 2020**, en el supuesto de las remuneraciones devengadas en mayo de 2020. **2) Los VEINTICUATRO (24) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico en el que fue otorgado el beneficio para las empresas que contaban con más de 800 trabajadoras o trabajadores al 29 de febrero de 2020**, en el supuesto de las remuneraciones devengadas en mayo de 2020.

3.- SALARIO COMPLEMENTARIO – APORTES Y/O SUBSIDIOS PARCIALES

El Comité recomienda que cuando los empleadores del Programa ATP cuenten con aportes y/o subsidios que alcancen a directa o indirectamente a una parte de su plantillas de personal, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS proceda a identificar exclusivamente a las trabajadoras y los trabajadores que no se ven alcanzados directa o indirectamente por aquellos, previa consulta con la jurisdicción competente, de resultar necesario, y **a pre-liquidarles el beneficio** previsto por el artículo 3°, inciso b) del Decreto N° 332/2020 y sus modificatorios (salario complementario).

4.- SALARIO COMPLEMENTARIO – PLURIEMPLEO	Considerando el grado de avance de preliquidación del beneficio del salario complementario correspondiente a las remuneraciones del mes de abril de 2020, el Comité recomienda que la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS remita a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL la información necesaria para hacer efectivo el beneficio en trato respecto del citado período en relación con las trabajadoras y los trabajadores con pluriempleo , de acuerdo con los criterios que ya fueron establecidos
5.- CRÉDITO A TASA CERO – EXTENSIÓN DEL BENEFICIO	Como consecuencia del análisis realizado, relativo a la implementación del beneficio Crédito a Tasa Cero, el Comité recomienda que el otorgamiento de dichos beneficios se extienda hasta el 30 de junio del corriente.
6.- REDUCCIÓN CONTRIBUCIONES PATRONALES CON DESTINO AL SIPA	el Comité recomienda que la actividad identificada bajo el código 591300 -Exhibición de filmes y videocintas-, Servicios de cinematografía- goce de los beneficios contemplados por (ATP) en los términos indicados en el apartado II, punto 2), del Acta N° 4 de este Comité, respecto de los salarios y contribuciones que se devenguen durante el mes de mayo de 2020.
ANEXO 2 Informe de la AFIP	
Se eleva el presente informe para conocimiento del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción: En el marco de las funciones de esta Dirección, se efectúa un informe respecto de la normativa dictada por el Comité aplicable al cómputo de los plazos a los que aluden los requisitos contemplados en el punto 1.5, apartado II del Acta N° 4.	
ANEXO 3 informe técnico	
Informe técnico Ministerio de Desarrollo Productivo Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción	

B.O.
28/05/2020

Ley 15172 de BUENOS AIRES

Suspensión de ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales sobre inmuebles destinados a vivienda única. en la provincia de Buenos Aires hasta el 30 de septiembre de 2020
saij.gob.ar/LPB0015172

B.O.
29/05/2020

Resolución 4727/20

Administración Federal de Ingresos Públicos Hasta el 30 de junio se puede blanquear la Clave Fiscal por cajeros automáticos
saij.gob.ar/RSREAG0100472720200528?utm_source=newsletter-semanal&utm_medium=email&utm_term=semanal&utm_campaign=esolucion-nacional

B.O.
28/05/2020

Resolución 4725/20 - AFIP. Ganancias:

hasta el 3 de junio podrá ser cumplida la liquidación anual. La liquidación que deben efectuar los agentes de retención a efectos de determinar la obligación anual del beneficiario correspondiente al

	<p>período fiscal 2019, podrá ser cumplida hasta el 3 de julio, el importe será retenido o reintegrado, cuando se efectúe.</p> <p>saij.gob.ar/RSREAG0100472520200527?utm_source=newsletter-semanal&utm_medium=email&utm_term=semanal&utm_campaign=resolucion-nacional</p>
22/05/2020	<p>PBA MINISTERIO DE SALUD- RESOLUCION 694/2020- PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19), que como ANEXO ÚNICO (IF-2020-09762266-GDEBA-DPPOSMSALGP), forma parte de la presente medida, que modifica el que fuera aprobado por RESO-2020-580-GDEBA-MSALGP.</p> <p>ar.lejister.com/files/legislacion/20200522-Resoluci%F3n%20694_2020.pdf</p>
NOVEDADES EN COMERCIO EXTERIOR:	
B.O. 29/05/2020	<p>Resolución 4726/20 - AFIP. Suspensión de plazos aduaneros.</p> <p>Se suspenden los plazos en materia aduanera, durante la vigencia de la medida dispuesta por el Decreto 298/20 que establece el aplazamiento de plazos administrativos.</p> <p>saij.gob.ar/RSREAG0100472620200527?utm_source=newsletter-semanal&utm_medium=email&utm_term=semanal&utm_campaign=resolucion-nacional</p>

Estamos a disposición para atender las necesidades y dar respuesta al empresariado bahiense.

Whatsapp al +54 9 291 418 4055 o escribiendo a info@uibb.org.ar.